

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2634
Radicado:	760013110012-2022-00218-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	NASLY ROCIO BELALCAZAR PALOMINO Y ALEXIS CASTILLO VIVEROS
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA

Los demandantes señores NASLY ROCIO BELALCAZAR PALOMINO y ALEXIS CASTILLO VIVEROS aportan memorial en el que le confieren poder a una profesional del derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE LE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada ELCY MUELAS ZUÑIGA, con tarjeta profesional 378.531, para que represente a los señores NASLY ROCIO BELALCAZAR PALOMINO y ALEXIS CASTILLO VIVEROS dentro del presente proceso, a quien se le **remitirá el link del expediente digital**. Inciso 1 art. 76 CGP.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802bb6aa617b8af3f6bf2cabddcd2237b38c38451f3ae4e57324cfbc2f865f8b**

Documento generado en 19/10/2022 12:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>